

## Ajuntament de Dosrius

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

Resumen del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03 de marzo de 2020 del Ayuntamiento de Dosrius, por el cual se convoca el CUARTO CONCURSO FOTOGRÁFICO DE DOSRIUS, CANYAMARS I EL FAR.

BDNS (Identif.): 500158.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 17.3 i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto de la cual se puede consultar en la base de datos Nacional de subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero: Beneficiario

Pueden participar en este concurso todas las personas aficionadas a la fotografía.

Segundo: Objeto

El objeto de los premios de esta convocatoria es la regulación de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a aquellas personas que se quieran presentar al CUARTO CONCURSO FOTOGRÁFICO DE DOSRIUS, CANYAMARS I EL FAR, con el objetivo de elegir 13 fotografías, con la finalidad de nutrir el calendario que publicará el Ayuntamiento de Dosrius.

Tercero: Bases reguladoras

Bases reguladoras de las subvenciones a conceder por concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Dosrius, de acuerdo con las bases reguladoras del "CONCURSO FOTOGRÁFICO DE DOSRIUS, CANYAMARS I EL FAR", (BOP de la provincia de Barcelona de 02 de marzo de 2017).

Cuarto: Cantidad

El presupuesto máximo que se destinará el año 2020 para la concesión de las subvenciones reguladas en las bases reguladoras que rigen esta convocatoria será de 740,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de las fotografías concursantes se iniciará el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOP) y finalizará el día 30 de octubre de 2020 y se presentaran al Ayuntamiento de Dosrius.

La convocatoria se publicará de manera simultánea en la web municipal. Será convocatoria única.

Sexto. – Otros datos de interés.

- Gastos elegibles: con carácter general se consideran gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen dentro del plazo prescrito para llevar a cabo el proyecto o actividad subvencionada.

- Solicitudes: Al Registro General del Ayuntamiento de Dosrius.

- Documentación: La prevista en las bases y en la convocatoria.

- Pago: Con carácter general el pago se efectuará una vez el Jurado haya hecho público su veredicto.

Dosrius, 3 de marzo de 2020

La alcaldesa, Sílvia Victoria Garrido Galera